

**REPÚBLICA ORIENTAL DEL  
URUGUAY**  
**ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO**

**GERENCIA DE ADQUISICIONES  
(DEPARTAMENTO DE LICITACIONES)**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**LICITACIÓN ABREVIADA N° 7/23**

**VENTA DE VAGONES CARENTES DE UTILIDAD  
FERROVIARIA – TALLERES PEÑAROL**

**APERTURA, FECHA: 01/08/2023**

**HORA: 14.00**

**DEPÓSITO DE GARANTIA:** en Tesorería, Avda. Gral. Rondeau N° 1921 Oficina 807 (Gerencia de Finanzas) lunes a viernes de 10:30 a 14:30 horas.

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** en Sala de Reuniones, Piso 9, Avda. Gral. Rondeau N° 1921 hasta las 14:00 horas del día fijado para la apertura de ofertas. La apertura de ofertas es presencial.

**PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO**

## INDICE

ART. 1 - OBJETO DEL LLAMADO .....	Pág. 2
ART. 2 - DISPOSICIONES GENERALES.....	Pág. 2
ART. 3 - COTIZACIÓN Y FORMA DE PAGO.....	Pág. 3
ART. 4 - GARANTÍAS .....	Pág. 4
ART. 5 - PRESENTACION DE OFERTAS .....	Pág. 4
ART. 6 - APERTURA DE OFERTAS.....	Pág. 5
ART. 7 - NEGOCIACIÓN .....	Pág. 5
ART. 8 - VALIDEZ DE OFERTAS .....	Pág. 5
ART. 9 - ADJUDICACIÓN.....	Pág. 5
ART. 10 - COLOCACIÓN DE LA ORDEN DE VENTA..	Pág. 5
ART. 11 - RETIRO DEL MATERIAL .....	Pág. 6
ART. 12 - RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO ...	Pág. 7
ART. 13 - MORA .....	Pág. 7
ART. 14 - ACEPTACION DEL PLIEGO.....	Pág. 7
ANEXO I - DETALLE DE VAGONES Y PESO APROXIMADO	

## **ART. 1 - OBJETO DEL LLAMADO**

La Administración de Ferrocarriles del Estado llama a **Licitación Abreviada** para la **VENTA DE VAGONES CARENTES DE UTILIDAD FERROVIARIA – TALLERES PEÑAROL**, de acuerdo a las características de cada vagón, en las condiciones que se indican en **Anexo I**.

El peso de cada uno de los ítems detallados del Anexo I, es una estimación primaria realizada por A.F.E., a los efectos de efectuar el depósito de garantía establecido en el Art. 4 de este Pliego y el pago del precio conforme al Art. 3.

A.F.E advierte a los oferentes que se ofrece a la venta material ferroviario en desuso, por tanto esta Administración no garantiza en forma alguna calidad de los bienes, ni que se encuentren libres de defectos, ni en condiciones de ser puestos en el mercado, ni aptos para el uso que el/los adjudicatarios pretendan darles. Por tal motivo el adjudicatario con el solo hecho de presentarse a éste llamado, asume el riesgo sobre su estado y fin que pretenda otorgarles.

## **ART. 2 – DISPOSICIONES GENERALES**

### **2.01 – NORMAS VIGENTES**

Además de las condiciones contenidas en este Pliego, rigen las indicadas en:

- a) Las memorias Descriptivas, planos, dibujos, croquis, muestras y todo otro elemento que se mencione en este Pliego.
- b) Las comunicaciones y circulares que la Administración curse informando sobre aclaraciones y modificaciones del presente Pliego.

### **2.02 – Comunicaciones**

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse a la Gerencia de Adquisiciones, Departamento de Licitaciones de la A.F.E., sita en Rondeau N° 1921 Of 806, o por medio del correo electrónico: [afelicita@afe.com.uy](mailto:afelicita@afe.com.uy).

### **2.03 – Solicitud de prórroga y/o aclaraciones sobre el llamado**

**2.03.1** – Los eventuales oferentes podrán solicitar por escrito a la Gerencia de Adquisiciones, Departamento de Licitaciones de A.F.E., Rondeau 1921 Of. 806 o por intermedio del correo electrónico: [afelicita@afe.com.uy](mailto:afelicita@afe.com.uy), prórroga de fecha de apertura de ofertas y/o aclaraciones sobre el llamado dentro de la primera mitad del plazo que transcurra entre la convocatoria del llamado y la fecha que establezca el Pliego para la Apertura de la licitación, las que serán resueltas por la Administración según su exclusiva conveniencia.

Las consultas deberán ser específicas y serán evacuadas por A.F.E., con publicación en el portal de Compras Estatales y de A.F.E. dentro del término que media a partir de la segunda mitad del plazo entre la convocatoria y hasta cuarenta y ocho horas antes de la apertura.

En los casos en que A.F.E. lo considere conveniente, de acuerdo a la naturaleza del llamado se podrá optar por convocar a una reunión en la que se evacuarán las aclaraciones que se formulen.

De lo actuado se labrará acta la que será firmada por quienes asistan al acto y la misma formará parte del Pliego. En caso que A.F.E., por la complejidad de la consulta no pueda evacuar la misma en dicha oportunidad, la contestará por escrito en el término de 48 horas, comunicándola a los posibles oferentes.

Vencido el término indicado, no se proporcionarán más datos aclaratorios. En

caso de prórroga, la misma tendrá carácter general.

**2.03.2** – La Administración no dará trámite a ninguna solicitud de prórroga si el o los solicitantes no depositan previamente, en garantía de la efectiva presentación de la propuesta, la suma equivalente a \$ 5.000. Dicho depósito se efectuará en nuestra Tesorería cuyos días y horario de atención al público se establecen en la carátula de este Pliego.

**2.03.3** – Los referidos valores quedarán en propiedad de A.F.E. de pleno derecho y sin necesidad de intimación ni trámite alguno, por el solo hecho de vencer el nuevo plazo acordado sin que el o los solicitantes hayan presentado las respectivas propuestas en forma que permita su recepción y apertura.

**2.03.4** – Si la solicitud de prórroga no fuese concedida, el depósito le será devuelto en forma inmediata a la notificación respectiva.

## **ART. 3 - COTIZACIÓN Y FORMA DE PAGO**

### **3.1 - COTIZACIÓN**

Los oferentes cotizarán en dólares estadounidenses **por ítem y por tonelada. Los precios a ofertar por tonelada, serán con IVA incluido.**

Los vagones están gravados con I.V.A.

**El oferente deberá presentar su oferta en la tabla del Anexo I**

**Lo ofertado comprenderá el retiro, desde el lugar donde están ubicados los VAGONES Y/O MATERIALES FERROVIARIOS, libre de todo gasto para A.F.E.**

### **3.2 - FORMA DE PAGO**

La totalidad del monto adjudicado deberá ser pagado dentro de los 7 (siete) días hábiles contados desde el día siguiente al de la notificación de adjudicación y previo al retiro de la Orden de Venta correspondiente.

El no pago de este importe en tiempo y forma podrá ser causa de rescisión del contrato.

**El adjudicatario solo podrá retirar material cuyo valor haya pagado previamente.**

A.F.E. controlará cada una de las entregas realizadas e irá descontando de los montos abonados.

### **3.3 – DEPOSITO DEL PAGO**

El pago deberá realizarse en dólares estadounidenses y se efectuará en la **Cuenta Corriente U\$S 001553895-00006 del Banco de la República Oriental del Uruguay** y con el comprobante de depósito bancario se le entrega el recibo correspondiente en la Tesorería de A.F.E., Avda. Gral. Rondeau 1921 Oficina 807 (lunes a viernes de 10.30 a 14.30 hs.).

## ART. 4 - GARANTÍAS

Se regirán por lo establecido en los Arts. 10 y 18 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Según lo establece el Art. 64 del T.O.C.A.F **no se exigirán garantías de:**

a) Mantenimiento de ofertas, por aquellas inferiores al tope no ampliado de la Licitación Abreviada (\$ 11.944.000).

b) Fiel cumplimiento de contrato por montos inferiores al 40% (cuarenta por ciento) de dicho tope (\$ 4.778.000)

En caso que la oferta supere los topes mínimos indicados en el literal a) el oferente deberá depositar \$100.000 (pesos uruguayos cien mil pesos).

En caso que la oferta supere los topes mínimos indicados en el literal b) el oferente deberá, dentro de los 7 (siete) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, depositar un 5% del valor adjudicado, quedando la misma como garantía de fiel cumplimiento de contrato.

El no cumplimiento de este plazo podrá ser causal de anulación de la adjudicación.

Dichas garantías podrán constituirse mediante depósitos en efectivo, valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza con pago a reclamación de incumplimiento sin condiciones, excepciones ni intimación previa al incumplidor.-

El adjudicatario, previo a efectuar el depósito de la garantía de fiel cumplimiento de contrato en Gerencia de Finanzas (Tesorería), deberá pasar, si correspondiera, por la Asesoría Jurídica Notarial (Avda. Rondeau 1921 Of. 802) a los efectos que se verifique los aspectos formales de la garantía así como el plazo de vigencia de la misma. Si por no cumplir con alguno de los requisitos solicitados ésta fuera rechazada, el adjudicatario deberá presentar ante esa Sección otra que concuerde con lo requerido.

**El valor surgirá de multiplicar el precio de la tonelada ofertada por las toneladas estimadas en cada ítem.**

## ART. 5 - PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las propuestas con los precios ofrecidos podrán presentarse **únicamente en forma presencial**, esta se realizará en el lugar, día y hora fijados en este Pliego de Condiciones, en un sobre cerrado el que llevará en forma visible el número de licitación.

Los oferentes deben presentar su propuesta en la Sala de Reuniones del Piso 9 (Av. Gral. Rondeau 1921) hasta la hora las 14:00 horas del día fijado para la apertura de ofertas.

**Los oferentes deben presentar sus ofertas utilizando la planilla que se encuentra en el Anexo 1, con cada uno de los ítems, su ubicación y peso aproximado, se deberá colocar el valor a ofertar por tonelada con I.V.A. incluido en la última columna de los ítems que se quiera ofertar.**

Al entregar la oferta, el proponente deberá presentar fuera del sobre el recibo que acredite haber depositado la garantía de mantenimiento de oferta en la Tesorería de AFE de acuerdo a Artículo 4 del presente Pliego, **si así correspondiera.**

## **ART. 6 - APERTURA DE OFERTAS**

La apertura presencial de las ofertas, se realizará en el lugar, día y hora fijados en este pliego en presencia de los oferentes que deseen asistir.

En dicho acto no se controlará si las propuestas contienen defectos o carencias formales.

Finalizada la apertura se labrará acta circunstanciada de acuerdo al Art. 65 del T.O.C.A.F., la que será firmada por los funcionarios actuantes y los oferentes que deseen hacerlo, éstos podrán efectuar las constancias que estimen necesarias y que estén referidas a los contralores efectuados en dicho acto.

## **ART. 7 - NEGOCIACIÓN**

En caso de presentación de ofertas similares o manifiestamente inconvenientes, de acuerdo al Art. 66 del TOCAF, se podrán entablar negociaciones reservadas y paralelas con los oferentes, a fin de obtener mejores condiciones para la contratación.

## **ART. 8 - VALIDEZ DE OFERTAS**

Las ofertas serán válidas por un plazo de 90 días (noventa) días calendario a contar desde el siguiente a la fecha señalada para la apertura de las mismas, a menos que antes de expirar dicho plazo se hubiere aceptado alguna de ellas.

Las propuestas que no se mantengan durante esos plazos mínimos no serán tenidas en cuenta. Transcurrido dicho plazo sin que A.F.E. hubiere tomado resolución al respecto, las propuestas se considerarán prorrogadas automáticamente por lapsos sucesivos de 30 (treinta) días corridos, salvo que mediara comunicación escrita por parte de la firma con una antelación mínima de 10 (diez) días hábiles de la fecha de expiración del plazo original o de las prórrogas sucesivas, limitando el término de dichas prórrogas o, no accediendo explícitamente a las mismas.

## **ART. 9 - ADJUDICACIÓN**

**9.1** - A.F.E. se reserva en todos los casos el derecho de no adjudicar algún ítem, o la totalidad de ellos, de acuerdo a su exclusiva conveniencia.

**9.2** - La Gerencia de Adquisiciones, Departamento de Licitaciones de A.F.E. notificará la Resolución de Adjudicación al o los adjudicatarios y a los restantes oferentes personalmente, vía correo electrónico a la dirección indicada por el oferente en su propuesta.

Si el adjudicatario o su representante no se notificara o no presentara la documentación que le fuera requerida en la fecha señalada, A.F.E. podrá anular la adjudicación e iniciar acción por incumplimiento y por daños y perjuicios.

## **ART. 10 – ÓRDEN DE VENTA**

De acuerdo con lo establecido en los Artículos 3.2 y 4 del presente Pliego, el adjudicatario, una vez depositado el importe correspondiente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, si así correspondiera y abonado la totalidad del importe adjudicado, está en condiciones de retirar la Orden de Venta correspondiente de la Gerencia de Adquisiciones, Departamento de Licitaciones (Avda. Gral. Rondeau 1921 oficina 806).

## **ART. 11 - RETIRO DEL MATERIAL**

**El predio en donde se ubican los vagones y los materiales es en los Talleres de AFE en Peñarol, Bulevar Aparicio Saravia 4724 para el retiro de los materiales, el adjudicatario deberá tener en cuenta todos los elementos de seguridad A.F.E. disponga.**

### **11.1 - PLAZO DE RETIRO EN DIAS HABLES**

El plazo de retiro se comenzará a contar a partir del día hábil siguiente a que se entregue la Orden por parte de la Gerencia de Adquisiciones, de acuerdo a lo establecido en el Art. 11.3 del presente Pliego.

El plazo de retiro de los materiales, se estipula en un periodo **no mayor a 2 meses** de la comunicación.

Sin perjuicio de lo antedicho, el oferente que estime que el plazo otorgado para el retiro es insuficiente deberá expresar en su oferta el plazo alternativo, fundamentando la necesidad del mismo. A.F.E. se reserva el derecho de aceptarlo o no.

Si resultara un oferente adjudicatario de más de 5 (cinco) ítems, o un solo adjudicatario de la totalidad de los ítems, en el acto de adjudicación se determinarán los días hábiles que tendrá el adjudicatario para proceder a retirar los materiales adjudicados, en función de la aplicación del primer párrafo de este Artículo o de los plazos que previamente se establezcan de común acuerdo entre el adjudicatario y AFE.

El no cumplimiento de estos plazos será causal de rescisión del contrato, además de la pérdida del monto abonado.

### **11.2 – LUGAR Y HORARIO DE VISITA Y RETIRO**

El material ferroviario adquirido, podrá ser visitado y debe retirarse del Taller ferroviario de A.F.E. – PEÑAROL – Bulevar Aparicio Saravia 4724.

La visita se realizará el **día Jueves 20/07/2023, en el horario comprendido entre las 10:00 y las 11:30 horas**, por cualquier inconveniente comunicarse con Francisco Sanguinet al celular 092 245 254.

**Para el retiro de los vagones o materiales ferroviarios, la Gerencia de Licitaciones proporcionará al adjudicatario, el contacto para coordinar el mismo.**

En caso de ser necesaria una ampliación en el horario de retiro de los materiales, a expresa solicitud del adjudicatario y siempre que sea posible, todos los gastos generados a A.F.E. correrán por cuenta del adjudicatario. En aquellos casos que por responsabilidad del adjudicatario, aún sin haber solicitado éste la ampliación del horario, por cada fracción de hora mayor a 5 (cinco) minutos, que se exceda del final del horario establecido, deberá abonar el costo de 1 (una) hora, de los gastos que se generen a la AFE. Este extremo se mantiene cuando solicite una ampliación y se exceda de la misma.

### **11.3 - MÉTODO DE RETIRO**

**En el procedimiento de retiro de la mercadería se incluirá obligatoriamente, el pesaje en balanza habilitada según las disposiciones vigentes (Metrología Legal – LATU).**

**Ya que la cantidad de toneladas que se detalla en el Anexo 1, es aproximada, se deberá controlar en forma posterior, con los documentos acreditados (orden, recibo y pesaje), si el adjudicatario debe realizar algún pago complemento a la compra original.**

El orden en que se deberá realizar el retiro del material lo establecerá AFE de

acuerdo a su exclusiva conveniencia.

La zona en que se encuentra el material deberá quedar totalmente despejada (a piso limpio). En caso contrario, no se continuará con la entrega de material, pudiendo ser causal de rescisión del contrato con la consiguiente pérdida del depósito de garantía de cumplimiento de contrato efectuado y de los montos abonados.

El material será retirado por el adjudicatario a su costo y por los medios que estime conveniente, pudiendo autorizar A.F.E. a efectuar cortes del mismo dentro del predio, a los efectos de poder ser cargado y trasladado con razonable facilidad. No se permitirá hacer acopio de material dentro del predio, ni desguaces menores para hacer apartado del material.

**Además, si dentro de los ítems objeto de venta se encontrase algún material que sea de utilidad para la AFE y que no se hubiere mencionado precedentemente, a juicio del responsable de la entrega, éste será retirado de la venta y quedará para AFE.**

## ART. 12 - RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO

**12.1** La entrega de la Orden de Venta pondrá de cargo del adjudicatario la custodia de los ítems.

**12.2** El adjudicatario se deberá hacer cargo del pago de sueldos, leyes sociales, seguros, etc. del personal que realice los trabajos necesarios para el manipuleo y retiro del material. Asimismo será responsable de los equipos, herramientas, etc. **y de los daños y perjuicios que ocasione a terceros, como también por eventuales incendios que provoque su tarea en el área de operaciones.**

Deberá tomar todas las precauciones necesarias en materia de seguridad e higiene laboral, así como la utilización de equipos de seguridad industrial para los obreros que aseguren una correcta protección de los mismos en las tareas a realizar, de acuerdo a las normas vigentes.

## ART. 13 -MORA

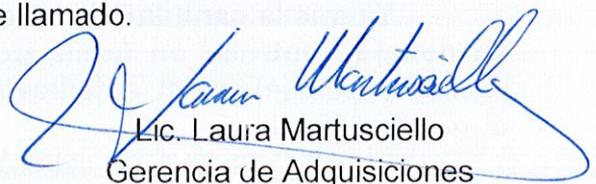
El adjudicatario caerá en mora respecto de los plazos fijados para abonar el monto adjudicado, por el solo vencimiento de los mismos sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial. En tal caso deberá abonar como multa un 20% (treinta por ciento) del importe total adjudicado.

Configurada la mora, A.F.E. está facultada para proceder en forma unilateral a anular la adjudicación por acto administrativo, con la pérdida del depósito de garantía y montos abonados por el adjudicatario, e iniciación de las acciones judiciales para obtener el resarcimiento de los daños y perjuicios.

Además, el oferente que caiga en incumplimiento previo o posterior a la adjudicación no será considerado en A.F.E. para futuras ventas, comunicándose dicho incumplimiento al resto de los Organismos Públicos.

## ART. 14 - ACEPTACIÓN DEL PLIEGO

De la sola presentación de la oferta se infiere tácitamente el conocimiento y aceptación del Pliego de Condiciones que rige este llamado.

  
Lic. Laura Martusciello  
Gerencia de Adquisiciones

## ANEXO I

### VENTA DE VAGONES CARENTES DE UTILIDAD FERROVIARIA UBICADOS EN PREDIO DE TALLERES PEÑAROL

ITEM	NUMERO	TIPO DE VAGON	PESO APROXIMADO EN TONELADAS.	PRECIO FINAL OFERTADO EN U\$S POR TONELADA
1	10042	TENDER	20	
2	158	VAGON DE MADERA S/BOGUIES	6	
3	7326	VAGON DE MADERA S/BOGUIES	7,5	
4	70140	CUBIERTO AMERICANO	17	
5	67150	CHATA AMERICANA C/ CONTENEDOR	18	
6	66124	CHATA AMERICANA B/BAJA	16	
7	6344	CHATA ESPAÑOLA B/BAJA	16	
8	11199	CHATA ESPAÑOLA B/BAJA	16	
9	2603	CHATA AMERICANA B/BAJA	16	
10	11508	VAGON DE MADERA C/BOGUIES	12	
11	45	VAGON DE MADERA C/BOGUIES	14	
12	69	VAGON DE MADERA C/BOGUIES	14	
13	70005	CUBIERTO AMERICANO	17	
14	70001	CUBIERTO AMERICANO	17	
15	70003	CUBIERTO AMERICANO	17	
16	70028	CUBIERTO AMERICANO	17	
17	70158	CUBIERTO AMERICANO	17	
18	70065	CUBIERTO AMERICANO	17	
19	67245	CHATA AMERICANA B/BAJA	16	
20	70002	CUBIERTO AMERICANO	17	
21	70143	CUBIERTO AMERICANO	17	
22	70043	CUBIERTO AMERICANO	17	
23	67191	CHATA AMERICANA C/CHATARRA	25	
24	70080	CUBIERTO AMERICANO	17	
25	70037	CUBIERTO AMERICANO	17	
26	S/N°	TENDER	20	
27	10047	TENDER	20	
28	71013	CUBIERTO AMERICANO	17	
29	7099	VAGON DE MADERA	14	
30	S/N°	VAGON DE MADERA DE 2 EJES	7	
31	S/N°	TANQUES EN DESUSO	2	
32	S/N°	VAGON DE MADERA S/BOGUIES CON INSUMO INFORMATICOS	1,5	
33	6564	CHATA ESPAÑOLA B/BAJA	16	
34	67269	CHATA AMERICANA B/BAJA	16	
35	67273	CHATA AMERICANA B/BAJA	16	
36	67232	CHATA AMERICANA B/BAJA	16	
37	67053	CHATA AMERICANA B/BAJA	16	
38	67304	CHATA AMERICANA B/BAJA	16	
39	7017	VAGON DE MADERA	14	
40	7033	VAGON DE MADERA	14	

**TOTAL U\$S POR VAGONES**

El peso detallado en cada vagon y material ferroviario es aproximado - se deberá pesar en balanza oficial al retirar el material

El precio final por tonelada de vagones esta gravado con IVA (Iva Incluido)